

PROCEDIMIENTO Y NORMAS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LAS CUOTAS ANUALES DE PERTENENCIA A LA FEAADAH

1º) TODAS LAS ASOCIACIONES, incluso aquéllas que anteriormente ya hubiesen firmado y entregado a la FEAADAH otros documentos de domiciliación, deberán rellenar y enviar esta Orden de domiciliación de adeudo, de acuerdo a la nueva normativa SEPA.

2º) Cada asociación deberá rellenar la orden de domiciliación procurando reflejar correctamente todos los datos, particularmente el número de cuenta-IBAN, de forma clara y bien legible.

3º) Una vez rellenado el documento, se imprimirá si se hubiese hecho informáticamente, se firmará por persona autorizada y se sellará con el sello oficial de cada asociación (si se dispusiera de él).

4º) Para facilitar la gestión del cobro de las cuotas, es MUY ACONSEJABLE domiciliar mediante esta Orden de domiciliación, el pago de las cuotas anuales.

5º) El documento se enviará mediante CORREO POSTAL ORDINARIO a la siguiente dirección:

Asociación TDA-H PALENCIA
A la atención del Presidente
Centro Social "Pan y Guindas"
C/ Quito, s/n
34003-PALENCIA

6º) El tesorero es el encargado de custodiar estas órdenes durante el tiempo que cada asociación pertenezca a la FEAADAH.